

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 379-2017-R.- CALLAO, 03 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 001-2017-CEUR/UNAC (Expediente Nº 01048871) recibido el 25 de abril de 2017, por medio del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario remite el Acta de Elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Arts. 339, 340, 341 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria Nº 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria;

Que, asimismo, en el Art. 342 del Estatuto, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución Nº 001-2017-AU del 17 de abril de 2016, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2017 de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario 2017, mediante el documento del visto, adjunta el Acta de Elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario 2017 para su reconocimiento, por lo que es procedente oficializar el resultado de tal elección con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado; al Acta de Elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 25 de abril de 2017; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUEVE:**

1º **RECONOCER** al **COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2017** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO  
SECRETARIO: Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ

2º **DISPONER** que todas las dependencias académico-administrativas brinden obligatoriamente al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario, órgano autónomo de nuestra Universidad, la información, documentación y las facilidades que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.